

BASES ADMINISTRATIVAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "TRANSPORTE ESCOLAR AÑO 2022 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE QUINCHAO – COMUNA DE QUINCHAO"

1. GENERALIDADES.

- 1.1 La contratación del servicio se licitará, contratará, ejecutará y controlará de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases Administrativas, las Bases Técnicas y anexos adjuntos, siendo dichos documentos partes integrantes del contrato.
- 1.2 La licitación y su consecuente contrato se regirán por las presentes Bases y por las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se efectúen, las que se entenderán en cabal conocimiento de los participantes por el sólo hecho de presentar ofertas a la licitación.
- 1.3. Solo podrán participar en esta propuesta personas naturales o jurídicas con iniciación de actividades y giro de transporte de pasajeros con experiencia comprobable. No podrán participar quienes hayan incumplido en contratos con la I. Municipalidad de Quinchao en los últimos cinco años.
- 1.4. La omisión, distorsión o alteración de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las presentes bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

2. MODALIDAD DE LA LICITACIÓN

El llamado a propuesta será mediante Licitación Pública, cuyas bases serán publicadas en la página web de la Corporación Municipal de Quinchao – www.corporacionquinchao.cl y la Ilustre Municipalidad de Quinchao – www.municipalidadquinchao.cl.

a. Será de cargo de la Corporación, lo siguiente:

2.1.1	Especificaciones Técnicas del Servicio Requerido detalladas en las Bases Técnicas de la Licitación.
2.1.2	Adjudicación efectuada por parte de la Comisión de Evaluación.
2.1.3	Validar en el Banco, la autenticidad de la totalidad de las Garantías de Seriedad de la Oferta.
2.1.4	Recepcionar los servicios contratados.
2.1.5	Pagar los servicios contratados.
2.1.6	Inspeccionar la buena ejecución del contrato y aplicar multas cuando corresponda.



b. Será de cargo del proveedor, lo siguiente:

2.2.1	Entregar la totalidad del servicio objeto del contrato, en tiempo y forma de acuerdo a propuesta adjudicada.
2.2.2	Constituir las garantías que correspondan ante la Corporación Municipal de Quinchao.
2.2.3	Presentar la documentación que solicite la Corporación Municipal de Quinchao para la suscripción del contrato.
2.2.4	Suscripción del contrato.
2.2.5	Realizar las acciones correspondientes a los servicios contratados.
2.2.6	Responder y garantizar la originalidad de los servicios contratados, según normativa vigente que rige la Propiedad Intelectual.
2.2.7	El oferente que se adjudique la Licitación será responsable de la mantención del vehículo, de los gastos de combustible, aceites, filtros y otros que sean necesarios para el buen y óptimo funcionamiento de la máquina.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Requerimiento: La Corporación Municipal de Quinchao, llama a presentar ofertas para llamado a licitación pública para la contratación del servicio de transportes escolar para el año 2022, para los Establecimientos Educativos administrados por la Corporación Municipal de Quinchao:

1.1	Mandante:	Corporación Municipal de Quinchao.
1.2	Financiamiento:	Fondo de Apoyo para la Educación Pública.
1.3	Unidad Técnica:	Corporación Municipal de Quinchao.



4. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

Las Bases Técnicas, Bases Administrativas y los Anexos estarán disponibles en formato digital PDF en la página web www.corporacionquinchao.cl y la página web de la Ilustre Municipalidad de Quinchao www.municipalidadquinchao.cl , a partir del día 21-02-2022. La presentación y apertura de las ofertas se realizará el día 25-02-2022 a las 11:00 PM

4.1	Sistema de Contrato:	El contrato será a "suma alzada", sin reajustes ni intereses, por cuanto los participantes deberán presentar sus ofertas económicas de acuerdo al valor total por día hábil efectivamente trabajado.
4.2	Duración del Contrato:	Los contratos tendrán la siguiente duración: El tiempo que considere el calendario de actividades propio de cada Establecimiento Educacional del Año 2022 (Marzo -Diciembre) hasta la finalización del año lectivo.
4.3	Moneda de la Oferta:	La oferta deberá presentarse en pesos, moneda nacional y con impuestos incluidos.
4.4	Consultas:	Los Proponentes podrán formular todas las consultas que estimen necesarias, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, entre los días 21/02/2022 y el 23-02-2022 vía correo electrónico en formato PDF al email conveniosyproyectos.educacion@corporacionquinchao.cl transcurridas las fechas señaladas, los oferentes no podrán realizar ninguna clase de consulta.
4.5	Aclaraciones y Respuestas:	Las aclaraciones y respuestas a las consultas efectuadas por los interesados, se pondrán a disposición mediante publicación en la página web de la corporación: www.corporacionquinchao.cl a contar del día 24-02-2022.

La Corporación Municipal de Quinchao, además de dar respuesta a las preguntas formuladas, podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las Bases, para precisar su alcance, como también, complementar o interpretar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya quedado suficientemente claro y/o dificulte la elaboración y/o presentación de las propuestas. Estas aclaraciones se pondrán a disposición de los interesados a través de la página web www.corporacionquinchao.cl.

Las aclaraciones pertinentes de realizar, sean a instancia de Corporación Municipal de Quinchao, o bien, en respuesta a consultas de los interesados, se entenderán formar parte integrante de las presentes Bases Administrativas.

La Corporación podrá además modificar, si lo considera necesario, la o las fechas para el desarrollo de la licitación fijadas en las presentes Bases, emitiendo dicha modificación mediante Resolución del Secretario General.

Podrá, además, revocar o suspender el proceso licitatorio, mediante resolución del Secretario General, hasta antes de la adjudicación del servicio objeto de la presente licitación. Además, la Corporación Municipal de Quinchao se reserva el derecho a declarar desierta la presente licitación cuando ninguna de las ofertas presentadas sea conveniente a sus intereses, y/o a lo establecido en los términos y condiciones expresadas en las presentes bases.



5. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Llamado a licitación en la página de la Corporación – www.corporacionquinchao.cl y www.municipalidadquinchao.cl	21-02-2022
Descargar bases de licitación página web www.corporacionquinchao.cl y www.municipalidadquinchao.cl	21-02-2022
Fecha de Inicio de Consultas.	21-02-2022
Fecha de término de consultas	23-02-2022
Fecha de Publicación de Respuestas a Consultas y/o aclaraciones	24-02-2022
Recepción de las ofertas	24-02-2022 hasta las 5:00 PM.
Apertura y Evaluación de la Oferta	25-02-2022 a las 11:00 PM.
Fecha de adjudicación	28-02-2022
Firma de contrato	28-02-2022

6. REQUERIMIENTOS PARA PARTICIPAR, PRESENTAR OFERTAS Y SER CONTRATADO:

Podrán participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispongan las presentes bases y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, sus Anexos y Bases Técnicas.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

No podrán participar en la presente propuesta los funcionarios directivos y jefaturas de la Corporación Municipal de Quinchao, ni con personas unidas a estos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios o trabajadores que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6° del inciso 2° del artículo 62 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.



6.1 Requisitos mínimos para participar en la licitación:

A	Entregar la propuesta detallada en las Bases técnicas.
B	Completar y adjuntar a la propuesta los Anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5.
C	Adjuntar toda la documentación señalada en el punto 7 de las presentes Bases.

6.2 Estudio de los antecedentes.

Los oferentes se obligan a estudiar, completa y detalladamente, todos los antecedentes establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, teniendo en cuenta para la confección de su oferta los siguientes aspectos:

1	El oferente asume, dentro del valor de la Propuesta, todos los riesgos e imprevistos de cualquier naturaleza, incluidos caso fortuito y fuerza mayor que, en definitiva, signifiquen mayores costos.
2	La oferta económica deberá indicarse en MONEDA NACIONAL (pesos chilenos), con impuestos incluidos y no estará sujeta a reajuste alguno.
3	La vigencia de la oferta será de, a lo menos, 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

No habrá prórroga para la entrega, debiendo el oferente cumplir en forma estricta con el cronograma exigido en las especificaciones técnicas, salvo en situaciones especiales, debidamente justificadas, lo que será calificado solo a criterio de la División de Educación.

7. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las Propuestas Técnica y Económica se presentan en 2 sobres cerrados, sellados y separados, de acuerdo a lo siguiente:

Sobre 1: Corresponderá a la Propuesta Administrativa y Técnica,

Sobre 2: Corresponderá a la Oferta Económica.

Cada sobre debe estar rotulado con el nombre de la propuesta, el nombre del oferente (nombre o razón social), rut o cedula de identidad, según corresponda, e identificación de acuerdo a su contenido, es decir: Sobre N° 1: Propuesta administrativa y técnica y Sobre N° 2: Oferta económica.



SOBRE N° 1

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTA TECNICA

PROPUESTA PUBLICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "TRANSPORTE ESCOLAR
AÑO 2022 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE QUINCHAO – COMUNA DE QUINCHAO
Razon Social: Sociedad Limitada.
Rut: 99.999.999-3.
Representante Legal: Juan Reyes Monsalves.

SOBRE N° 2

OFERTA ECONOMICA

PROPUESTA PUBLICA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "TRANSPORTE ESCOLAR
AÑO 2022 PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
ADMINISTRADOS POR LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE QUINCHAO – COMUNA DE QUINCHAO
Razon Social: Sociedad Limitada.
Rut: 99.999.999-3.
Representante Legal: Juan Reyes Monsalves.

Ambos sobres deberán presentarse en el acto de recepción y apertura de acuerdo al cronograma de la licitación, mediante la concurrencia personal del oferente o algún representante de este, para lo cual no será necesario acreditar poder de representación.



7.1.- SOBRE N° 1 DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y PROPUESTA TÉCNICA.

En este sobre el oferente deberá incorporar los Documentos Administrativos y los Documentos Técnicos que se señala a continuación en ORIGINAL, y en el estricto orden que en adelante se indica:

7.1.1.- Documentos administrativos:

- I. ANEXO N° 1, Formulario de Identificación del Proponente.
- II. ANEXO N° 2, Declaración jurada simple, firmada por el oferente, persona natural o su representante legal, de no encontrarse afecto a causales de inhabilidad para contratar con el Estado o sus Organismos y no haber sido condenado por prácticas antisindicales e infracción a los derechos fundamentales del trabajador, requisitos previstos en el artículo 4º de la ley 19.886 por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal dentro de los 5 últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta y no tener saldos insolutos por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y aceptación de las bases.
- III. Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil (sin antecedentes) del representante legal de la persona jurídica oferente; o de la persona natural en caso de que el oferente no sea persona jurídica, estos certificados no deben registrar anotaciones. Dicho certificado no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días al momento de la recepción y apertura de las ofertas de la licitación.
- IV. Copia simple de la cédula de Identidad del Representante Legal de la persona jurídica oferente.
- V. Copia simple del Rut de la empresa o de la cédula de identidad si el oferente es una persona natural.
- VI. Copia simple de la Escritura de Constitución de la Sociedad, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o por el Registro de Empresas y Sociedades, en su caso.
- VII. Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 3 meses, emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo o por el Registro de Empresas y Sociedades, en su caso.
- VIII. ANEXO N° 3, Antecedentes de Vehículo (Tipo de Vehículo, Marca, Capacidad, Año, Placa Patente)
Nota: Debe repetir el formulario para cada vehículo y recorrido que se presente. ANEXO N° 4, Antecedentes del Chofer cada Vehículo (Nombre Completo, Rut, Domicilio, Clase de Licencia de Conducir, Teléfonos, Correos Electrónicos). Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Corporación se reserva el derecho de exigir toda la documentación que estime necesaria para estudiar a la persona jurídica que se adjudique la licitación. Se evaluará la sociedad antes de la firma del contrato, en caso de que esta evaluación resulte negativa, la Corporación podrá desistirse de firmar el contrato.

7.1.2.- Documentos Técnicos

Documento que contenga la Propuesta Técnica del servicio requerido, a través del cual se explica minuciosamente todos los aspectos técnicos de lo que propone, mediante información clara y detallada del servicio requerido, en relación a las bases técnicas de la presente licitación. La oferta técnica deberá contener todas las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas de esta licitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con estas exigencias técnicas quedarán fuera de bases.



7.1.3.- SOBRE N ° 2: PROPUESTA ECONÓMICA:

Los oferentes deberán incluir en el sobre N ° 2 los siguientes documentos:

- I. Anexo N° 5: Oferta Económica: Valor total por día hábil efectivamente trabajado de la oferta en pesos, expresado en números y palabras. El valor de la oferta incluirá todo gasto que irroge el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto o a causa de él.
- II. Garantía de Seriedad de la Oferta: tomado por el oferente y extendido a nombre de la Corporación Municipal de Quinchao, Rut N° 71.164.300-1, por un monto de:
 - i. \$50.000 (cincuenta mil pesos) por recorrido ofertado para personas naturales).
 - ii. \$100.000 (cien mil pesos) por recorrido para personas jurídicas.
- III. Siendo ambos montos mediante Boleta de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza o póliza de garantía de ejecución inmediata. La documentación exigida en los Puntos 4 y 5 de las presentes bases, deberá presentarse en original, foliados y firmados por el oferente en cada página, y en estricto orden indicado para cada una de las propuestas.
- IV. La totalidad de los antecedentes solicitados, deberán venir sin enmiendas ni alteraciones de ninguna especie, no aceptándose documentos distintos a los señalados. Cualquier error u omisión, será de responsabilidad del Oferente y motivará que la oferta sea declarada fuera de bases.

8. APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

8.1.1.- Recepción y Apertura de las Ofertas: La recepción y apertura de las ofertas se realizará en un solo acto, el que tendrá carácter público y al que podrán asistir todos los que estén interesados en hacerlo, y preferentemente los que tengan el carácter de oferentes en la presente licitación. Tendrán carácter de oferente todas las personas naturales que concurran al acto de Recepción y Apertura con los sobres correspondientes a la oferta administrativa, técnica y económica. No será requisito acreditar poder de representación para concurrir a este acto, y solo será necesario registrar en el acta respectiva su nombre y apellidos, cédula de identidad, teléfono y correo electrónico y el nombre de la persona por quien comparece.

La apertura se efectuará en la Sala de Reuniones de la Corporación Municipal de Quinchao, el día 25-02-2022 a las 11.00 PM.

El acto de apertura se hará en presencia de la Comisión de Apertura, la que estará integrada por:

- ✓ El Secretario General de la Corporación Municipal de Quinchao o quien subrogue en dicho periodo.
- ✓ El Encargado de la Unidad de Convenios y Proyectos del Área de Educación o quien subrogue en dicho periodo
- ✓ El Jefe de administración y finanzas de la Corporación Municipal de Quinchao o quien lo subrogue en dicho periodo.

En primer lugar, se procederá a verificar los antecedentes administrativos, luego los antecedentes técnicos y finalmente la oferta económica.

Si alguno de los oferentes no cumple con la presentación de los antecedentes requeridos, será declarado fuera de bases en ese mismo momento y no se continuará con la apertura del resto de los antecedentes ni con su evaluación.



Cualquiera de los oferentes podrá manifestar observaciones al proceso de recepción y apertura lo que hará consignando los hechos que le merecieren reparo de su puño y letra, en el acta pre-impresa que estará disponible para dicho efecto.

La Comisión de Apertura podrá declarar inadmisibles una oferta en cualquier momento, en caso de que el incumplimiento referido se detecte con posterioridad a la apertura, es decir durante el estudio y análisis de las ofertas presentadas.

Una vez abiertos los sobres y realizado el control de admisibilidad se levantará acta de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes, la que será suscrita por todos los miembros de la Comisión de Apertura, y por todos los oferentes presentes en la sala y que así lo estimen. De esta forma, concluirá el acto de apertura de las ofertas.

9.- EVALUACION DE LAS OFERTAS.

La evaluación de las ofertas se llevará a cabo el día 25-02-2022 a las 11: 00 pm

La Corporación Municipal de Quinchao a través de la Comisión de Evaluación procederá a efectuar la revisión y valoración de las propuestas para la correcta contratación del servicio. Esta comisión estará integrada por:

- ✓ El Secretario General de la Corporación Municipal de Quinchao o quien subrogue en dicho periodo.
- ✓ El Encargado de la Unidad de Convenios y Proyectos del Área de Educación o quien subrogue en dicho periodo
- ✓ El Jefe de administración y finanzas de la Corporación Municipal de Quinchao o quien lo subrogue en dicho periodo.

La Comisión de Evaluación tendrá la tarea de verificar y analizar en detalle todos los antecedentes presentados, y deberá emitir un Informe de Evaluación proponiendo la adjudicación de la propuesta a quien haya obtenido el mayor puntaje tras la aplicación de la pauta de evaluación. Dicha comisión rechazará aquellas ofertas que no cumplan con las exigencias previstas en los documentos de la Licitación o que haya emitido partidas y que a juicio de la Comisión afecte el Principio de Igualdad de los Proponentes.

La Comisión, podrá admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos, a juicio exclusivo de la Comisión, no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere este mismo principio. Dichos rechazos o admisiones serán informados en el correspondiente Informe de Evaluación de las Ofertas. Podrá, además, recha presentadas cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la licitación.

Si producto de la verificación de los elementos constitutivos de las ofertas, surgiera algún aspecto (en lo formal o contenido) no consignado o exigido sin mayor precisión por las bases y que genere duda o controversia sobre los documentos recibidos, la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en dicho proceso, los criterios que permitan dirimir dicha controversia.



La Comisión desarrollará la evaluación de las ofertas, según las pautas que a continuación se indican:

9.1.1.- PAUTA DE EVALUACIÓN:

Las propuestas se evaluarán de acuerdo a la siguiente pauta general de evaluación:

FACTOR	PONDERACION	PUNTAJE OBTENIDO
Oferta Económica		
Oferta Técnica		
	Puntaje total oferta	

9.1.2.- OFERTA ECONOMICA.

La propuesta económica le corresponderá al 40% del puntaje de evaluación total. Para efectos de la evaluación económica se debe considerar como referente el precio menor ofertado, de manera de ponderar según la comparación con esa oferta. Es decir, la totalidad del puntaje asignado a este factor será otorgado a la oferta económica más barata que se reciba. El resto de las ofertas recibirá un puntaje proporcional a este, para lo cual se utilizará la siguiente fórmula:

$$\text{Fórmula} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta evaluada}} \times 100$$

9.1.3.- OFERTA TECNICA.

La oferta técnica constituirá el 60% del puntaje total

Para evaluar la propuesta técnica se consideran 2 criterios:

Tabla 9.1.3.1

Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica	Porcentaje
1. Calidad de los Vehículos Ofrecidos y año del mismo	40 %
2. Experiencia del proponente en servicios similares al que se licita	20 %
Porcentaje total	60%



9.1.4.- CRITERIO 1: "Calidad de Vehículos Ofrecidos (40%)", se clasificará según la siguiente tabla:

Criterios	Porcentaje
De acuerdo al año de fabricación del vehículo desde el año 2006 en adelante y de acuerdo al Anexo 3.	40%
Por año de antigüedad el vehículo más nuevo ponderará 40% y el resto de las ofertas ponderará de forma inversamente proporcional, es decir, a mayor antigüedad del vehículo menor puntaje. El estado del vehículo será corroborado por un representante de Corporación Municipal de Quinchao directamente en terreno en lugar y hora a señalar.	

9.1.5.- CRITERIO 2: En este punto se evaluará la experiencia de la persona natural o jurídica en un rubro similar (transporte de escolares), acreditándolo con Certificados emitidos por los Contratantes. Podrá acreditar antigüedad presentando contratos de servicios suscritos con la misma Corporación Municipal de Quinchao.

El oferente que tenga 3 o más años de experiencia se le entregara el máximo puntaje, 20 %; los que tengan 2 años de experiencia 10% y los oferentes que tengan 1 año o nada de experiencia obtendrán 0 %.

De acuerdo a los criterios anteriores, la Comisión Evaluadora sistematizará los puntajes obtenidos por las ofertas de cada uno de los proveedores y los ordenará del mayor a menor puntaje obtenido para seleccionar a los oferentes que adjudiquen la propuesta.

La Comisión evaluadora elaborará un informe a través del cual propondrá al Secretario General de la Corporación Municipal de Quinchao, la adjudicación o rechazo de las ofertas donde indicará las razones técnicas, financieras, o jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas las que serán ponderadas de acuerdo a la pauta fijada en las Bases Administrativas.

La Comisión Evaluadora podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente y no altere el monto de su oferta.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes entregada en los Documentos Anexos, u otros que la Comisión Evaluadora le requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.

La Corporación Municipal de Quinchao se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las ofertas como también podrá desecharlas todas, en caso que se estime conveniente a los intereses de la Corporación Municipal de Quinchao



Se podrá declarar desierto algún recorrido si la Comisión o el Secretario General de la Corporación Municipal de Quinchao, estiman que el monto cobrado o la calidad de los Vehículos, no son convenientes para los intereses de la Corporación.

9.1.6.- RESOLUCION DE EMPATES

Si se produjere un empate entre dos o más oferente que obtuviera el mismo puntaje, la Comisión de Evaluación ubicará en el primer lugar, al oferente que hubiere ofertado el precio menor.

9.1.7.- PREPOSICION DE ADJUDICACION

La tarea de la Comisión Evaluadora culminará con el envío del Acta de Apertura y del Informe de Evaluación en la que se señalará la proposición de adjudicación, esta deberá ser suscrita por todos los miembros de la comisión.

En el caso, de que no se presentaren oferentes, El Secretario General de la Corporación Municipal de Quinchao a objeto de que se dicte la Resolución correspondiente y se ordene la ejecución de una nueva licitación de corresponder.

9.1.8.- ADJUDICACION

Una vez aceptada o rechazada la sugerencia de adjudicación enviada por parte de la Comisión de Evaluación, el Secretario General el día 28-02-2022 adjudicará la propuesta, o en su defecto, declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las bases, de estas bases, a su vez, podrá declarar desierta la Licitación de forma anticipada cuando no se presenten ofertas, o bien nula, cuando estas no resulten convenientes para los intereses de la Corporación. Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a reclamar o exigir indemnización de tipo alguno.

Una vez efectuada la selección de las ofertas se dictará por el Secretario General la resolución de adjudicación respectiva y se informará de la adjudicación de la propuesta a cada proponente vía correo electrónico.

9.1.9.- READJUDICACIÓN

La Corporación Municipal de Rancagua podrá readjudicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido (si cumple con los intereses de la corporación), dejando sin efecto la adjudicación previa, en los siguientes casos:

- a. Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- b. Si el adjudicatario se desiste de su oferta.



10.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes deberán presentar un Vale Vista original, Boleta de Garantía, Certificado de Fianza o póliza de garantía de ejecución inmediata que garantice la seriedad de su propuesta por un monto de:

- \$50.000 (cincuenta mil pesos) por recorrido ofertado para personas naturales.
- \$100.000 (cien mil pesos) por recorrido para personas jurídicas.

Extendido a nombre de la Corporación Municipal de Quinchao, Rut N° 71.164.300-1, con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura de la propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez adjudicada la licitación o rechazadas la totalidad de las ofertas, a quienes corresponda.

La Corporación Municipal de Quinchao podrá hacer efectiva esta Garantía, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Si el proponente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente, durante el periodo de vigencia de la misma.
- ✓ Si se comprobare falsedad o adulteración de los documentos constitutivos de la oferta.
- ✓ Si el proponente no suscribe el contrato dentro del plazo respectivo.
- ✓ Si el proponente que se adjudica la propuesta no entrega en forma oportuna la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

11.- DEL CONTRATO: Formalización del Contrato

El contrato será redactado por el Encargado de la Unidad de Convenios y Proyectos del Área Educación de la Corporación Municipal de Quinchao, aceptado y suscrito por proponente, el contrato será emitido en tres ejemplares originales de igual y exacto tenor e interpretación, uno de los cuales quedará en poder del adjudicado.

El oferente adjudicado tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para la firma del correspondiente contrato, el plazo se contará desde la notificación de la resolución que instruya la adjudicación.

La Unidad de Convenios y Proyectos del Área Educación podrá exigir al adjudicatario toda la documentación que estime necesaria para la adecuada suscripción del instrumento, pudiendo prorrogar el plazo de suscripción del contrato en caso de requerirlo la adecuada elaboración de este.

11.1.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Corporación podrá poner término anticipado al contrato de manera unilateral, administrativamente y sin forma de juicio en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones que emanan del mismo. Asimismo, la Corporación podrá poner término al presente contrato en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna para el oferente, debiendo sólo pagar en tal evento la proporción correspondiente a los servicios prestados al momento del término anticipado de este contrato y que se encuentren impagas.



También, la Corporación podrá retener todo pago pendiente derivado del presente contrato en caso de incumplimiento, lo que es aceptado expresamente y en forma irrevocable por el contratista.

Además de lo señalado en el párrafo anterior la Corporación podrá poner término anticipado al contrato, administrativamente y sin forma de juicio siempre que concurra alguna de las siguientes causales, cuya enumeración no es taxativa, sino que meramente ejemplar:

- I. Por mutuo acuerdo de las partes.
- II. Si el oferente no diere cumplimiento al programa de trabajo presentando un atraso en la entrega de los servicios a juicio de la contraparte técnica.
- III. Si el total acumulado de las multas durante la ejecución del servicio excede el 15% del monto total del contrato.
- IV. Por disolución de la sociedad o solicitud de disolución por cualquiera de sus socios o constituyentes.
- V. Declaración de quiebra o solicitud de quiebra.
- VI. Orden de ejecución y embargo de todo o parte de sus bienes.
- VII. Que el representante legal sea formalizado y condenado por delito que merezca pena aflictiva
- VIII. Retardo injustificado en el cumplimiento del contrato que a juicio de la contraparte técnica equivalga a un abandono del mismo.

12.- FORMA DE PAGO

La Corporación Municipal de Quinchao pagará al oferente adjudicado por la prestación de los servicios en los plazos que establezca el respectivo contrato. El contrato se cancelará de manera mensual en los primeros 15 días del mes siguiente a la prestación del Servicio, con la presentación de la Factura correspondiente (entregada a la Corporación Municipal de Quinchao) y previa entrega de la nómina de alumnos transportados en el mes respectivo y certificado de recepción conforme del mes respectivo firmado ambos documentos por el Director del establecimiento educacional o profesor encargado.

La forma de pago será a través de transferencia bancaria o cheque a los datos que entregue el proveedor del servicio al momento de efectuar el primer pago.

El pago se efectuará previa visación del Director del Establecimiento Educacional, el cual emitirá los documentos mencionados en el párrafo anterior para su respectivo pago mensual del oferente.



13.- CONTROL DE LOS SERVICIOS DE PAGO

La Corporación Municipal de Quinchao, nombrará a un Funcionario titular y uno reemplazante, como encargados del control y fiscalización de Servicio, los que informarán mensualmente del cumplimiento de estos, así como las Sanciones, Multas u Observaciones que corresponda. La Corporación Municipal de Quinchao, tendrá la facultad de solicitar al prestador del Servicio el poder inspeccionar con un profesional adecuado el vehículo con el cual se transporta a los alumnos, con el fin de prevenir irregularidades o fallas que pudieran existir en estos, más las observaciones que se pudieran detectar de estas inspecciones, deberán ser subsanadas por el prestador del servicio en un plazo prudente establecido entre las partes. Independiente de lo mencionado en el párrafo anterior, el fiscalizador designado por la Corporación y los organismos públicos correspondientes de fiscalización, podrán indistintamente cumplir la función del control del servicio.

14.- MULTAS

Se aplicarán multas equivalentes al 10% del monto mensual a cancelar en el mes de la infracción, descontado directamente del estado de pago mensual, en los siguientes casos:

- I. Cambio de Chofer, sin autorización.
- II. Cambios en los recorridos establecidos. Sin autorización de la Corporación Municipal de Quinchao.
- III. Cambio de Máquina. Sin autorización de la Corporación Municipal de Quinchao.
- IV. No respetar la capacidad máxima de personas sentados de cada máquina.
- V. Circular sin la documentación legal del Chofer o del Vehículo o vencida.
- VI. Incumplimiento de la Ley N° 16.426, modificada por la Ley N° 18.490, la Ley N° 18.290 y el Decreto sobre Transportes Escolar del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Forma de aplicación de las multas

La aplicación de las multas se hará administrativamente y se descontará del estado de pago correspondiente al período en que se consignó la infracción.

15.- INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

La Corporación Municipal de Quinchao se reserva el derecho a inspeccionar —durante la presente licitación y toda la duración del contrato- junto a las autoridades competentes, cada uno de los Transportes Escolares y objetar aquellos vehículos que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos por la autoridad, en especial aquellos normados por el Ministerio de Transportes respecto al servicio de Transporte Escolar. Los transportes deberán tener un óptimo funcionamiento durante toda la duración del contrato.

En caso de incumplimiento de lo anteriormente señalado, se procederá a la aplicación de multas.

16.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- I. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario de la



CORPORACIÓN MUNICIPAL
QUINCHAO

Corporación en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- II. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- III. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- IV. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- V. El oferente declara que: garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
- VI. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- VII. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- VIII. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de sus eventuales infracciones, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



PABLO CESAR YANEZ DELGADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACION MUNICIPAL DE QUINCHAO

08 de febrero del 2022.

